

DIRECCION DEL TRABAJO INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO MAIPO FOLIO: 514/2018

8. ,

ANT: Solicitud de Acceso a la Información

Nº CAS-10303-G3F2S9 de fecha 22/01/2018

MAT: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información Pública

SANTIAGO. 14 FEB 2018

: INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO MAIPO

A

DE



Mediante presentaciones del antecedente 1), se ha efectuado de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a Información Pública, el siguiente requerimiento a esta oficina:

"Solicito a Ud. informe de fiscalización

Nº1313/2017/241

Sobre el particular, informo a Ud., que los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley Nº 20.285, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información y su Reglamento publicado con fecha 13.04.09, en el Diario Oficial.

Ahora bien, analizada su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias precitadas, se hace presente que, habiendo solicitado esta información al amparo de la Ley de Transparencia N° 20.285, conforme a lo dispuesto, en su artículo 21º, número 1, letra b), y el Reglamento de la Ley de Transparencia, ART-7 N°1 letra b), este Servicio se encuentra imposibilitado de entregar lo solicitado por tratarse de un proceso de fiscalización que aún se encuentra en tramitación.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa a Ud., sobre la existencia del procedimiento general establecido en el artículo 17° letra a) de la Ley N° 19.880 de 29.05.03 que Regula las Bases del Procedimiento Administrativo de los Actos de la Administración del Estado, que le permite en su condición de parte en el caso, solicitar (personalmente o por mandatario con poder de representación),

información sobre el estado en que se encuentre el proceso y/o copia autorizada de los antecedentes que puedan ser entregados.

O bien, puede volver a ingresar una nueva solicitud requiriendo esta fiscalización, una vez finalizado el proceso, debiendo consultar por la comisión N ° 1313/2017/241

Finalmente, de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud., podrá interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

De esta manera, la Dirección del Trabajo da cumplimiento a su requerimiento de información pública, de acuerdo a lo previsto en los artículos Nº 10, 17 y 21 N° 1 letra b, de la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a Información Pública.

Saluda atentamente a Ud.,

VICTOR INOSTROZA FLORES
TOR PROVINCIAL DEL TRABAJO MAIPO

VIF/MRC Distribución:

- Destinatario.
- IPT Maipo archivo Transparencia
- Of. Partes